



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00004-00

Bogotá D.C, 2 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2017 - 00004
PROCESO: SIMULACION DE FIDEICOMISO

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto que aprobó la liquidación de costas de instancia.

Señala el recurrente que las costas que se deben reducir de manera considerable conforme las pretensiones de la demanda y la labor desplegada en cada una de las instancias.

Al respecto este juzgado debe señalar que las costas fijadas se basan en los criterios de proporcionalidad y se fijaron teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada, autorizada por la ley, la cuantía de la pretensión y las demás circunstancias relevantes, por lo tanto encuentra proporcionada la suma impuesta como costas de primera instancia.

Así las cosas, no hay lugar a revocar el auto que aprobó la liquidación de costas.

Se concede para ante el superior en el efecto suspensivo el recurso de apelación contra la providencia que aprobó la liquidación de costas. Remítase el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N. 010 De Hoy 23 FEB. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO